MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 del acta No.:48 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 DE NOVIEMBRE 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1°.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Dominguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8°- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de Reservistas 1208, para que se les apoye con la practica de una auditoria. Firma Alejandro Flores Presidente Junta Disciplina. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13,14,24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE: autorizar a la Unidad de Auditoria Interna Municipal apoyar en la práctica de auditoria a la Organización de Reservistas 1208. Así mismo deberá realizar modificación al POA, de la Unidad de Auditoria.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.
En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz CUATRO días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M. Jose Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal.

c.c. Organización de Reservista 1208.
.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 del acta No.:48 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 DE NOVIEMBRE 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1°.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Dominguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8°- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de permiso de operación para apertura de bodega para la venta de licores, presentada por la ciudadana JESSY ANAHI MOLINA BAUTISTA. En el Barrio San Rafael. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13,14,24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE: Denegar la solicitud presentada por la Ciudadana. JESSY ANAHI MOLINA BAUTISTA.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz CUATRO días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal.

c.c. Departamento de Control tributario
c.c. Departamento Municipal de Justicia
.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 6 del acta No.:48 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 DE NOVIEMBRE 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1°.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Dominguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8°- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: En vista de la denuncia y pronunciamientos de juntas administradoras de agua, vecinos de las comunidades afectadas por la instalación de proyecto privado de agua sin seguir los pasos correspondientes, contra el ciudadano: Juan Manuel Melgar, quien a construido una toma aguas arriba de donde están instalados varios proyectos. En el sector de la Microcuenca de El Chiflador. **CONSIDERANDO**: que una vez realizada la inspección y habiendo emitido algunas valoraciones, sobre la obra referida, en función de la magnitud, diseño, entorno, localización, suelo, recursos naturales, caudal de agua, medidas de mitigación, red de conducción y tanque de almacenamiento. **CONSIDERANDO**: que corresponde al estado y a las municipalidades el manejo protección y conservación de las cuencas y depósitos naturales de agua. Incluyendo la preservación de los elementos naturales que intervienen en el proyecto hidroeléctrico. **CONSIDERANDO**: que el aprovechamiento de las aguas en beneficio particular o por cualquier entidad pública solamente podrá hacerse en virtud de un derecho de aprovechamiento otorgado de conformidad con la ley, siempre y cuando se trate de uso beneficioso que no perjudique derechos a terceros. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13,14,24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. Artículos 30, 59 de la Ley general del medio ambiente. Artículos 66, 67 69 ley de agua decreto 181-2009, articulo 17 capitulo IV reglamento general de salud ambiental N-0094-junio 1997. **RESUELVE: Prohibir al ciudadano: Juan Manuel Melgar, la continuación e instalación de proyecto de agua en el sector de la Microcuenca de El Chiflador. En vista de no haber seguido el procedimiento correspondiente. no contar con los dictámenes respectivos y afectar a terceros.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.
En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz CUATRO días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Unidad Municipal Ambiental c.c. Departamento Municipal de Justicia, c.c. Salud Publica c.c. Asociación de Juntas Administradora de agua de Marcala. c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7, del acta No.:33 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de abril 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1°.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, con excusa 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8°- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: que en la tercera avenida en el sector de Hondutel los días de comercio se ubican pequeños productores y vendedores de productos como ser hortalizas, flores, frutas y otros productos. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y del Reglamento. **RESUELVE. que a partir de la fecha se proceda a reubicar a pequeños productores y vendedores que se ubican en el sector de Hondutel, con la observación que son los que vienen del sector de La Sierra y lugares aledaños a Marcala, EN calle del Parque Soberanía frente a antiguo local de Banpais. Los días domingos especialmente, junto a la asociación de productores Lencas, ya autorizados para vender en ese lugar, No se deberá permitir otro tipo de vendedores.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.
En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los ocho días del mes de abril del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal.

c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 del acta No.:48 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 DE NOVIEMBRE 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1°.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Dominguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8°- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de exoneración del pago de otorgamiento del dominio pleno del terreno del centro de educación básica Andrés Abelino Martínez, ubicado en el Barrio San Rafael de este termino Municipal, a favor de la Secretaria de Educación, firma Predis Orlado Mendoza POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13,14,24 y 25, 72 último párrafo, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE: autorizar transferir en Dominio pleno lote de terreno ubicado en el Barrio San Rafael de este término Municipal a favor de la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación. En el que esta el Centro de educación Básica Andrés Abelino Martínez**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.
En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz CUATRO días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal.

c.c. Departamento de Catastro Municipal.
.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No,8 del acta No.:48 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de noviembre 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1°.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8°- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de modificación presupuestaria mediante traslado para dar cumplimento a compromisos adquiridos por la Alcadias Municipal, en el programa de funcionamiento por un monto de L.303,213.28. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos 12, 12-a, 13 14, 24 y 25 . de la ley de Municipalidades y su reglamento. ACUERDA. Autorizar modificación presupuestaria mediante traslado para dar cumplimiento a compromisos adquiridos por la Alcaldía Municipal en el programa de Funcionamiento por Un monto de L.303,213.28 (trescientos tres mil doscientos trece lempiras con veinte y ocho centavos).

Programa	subprograma	Nombre	objeto del gasto/ fuente de financiamiento	mas	menos
ADMINISTRACION FINANCIERA.	Tesorería	jornales	12200 11 001 01 10 1	75,000.00	
		contratos especiales	12910 11 001 01 10 1	15,000.00	
		servicios de informática y sistemas computarizados	24600 15 013 01 10 1	65,000.00	
		tasas	27210 15 013 01 10 1	120,000.00	
		productos alimenticios y bebidas	31110 15 013 01 10 1	28,213.28	
Actividades centrales	Corporación Municipal	viáticos nacionales	26210 15 013 01 10 1		15,000.00
ADMINISTRACION FINANCIERA	Auditoria	compensaciones	16200 15 013 01 10 1		50,000.00
	Tesorería	Compensaciones	16200 11 001 01 10 1		18,858.50
	contabilidad y presupuesto	complementos para empleados y funcionarios públicos no docentes.	11610 11 001 01 10 1		14,493.18
	contabilidad y presupuesto	compensaciones	16200 15 013 01 10 1		40,735.22
	contabilidad y presupuesto	compensaciones	16200 11 001 01 10 1		164,126.38

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

	TOTAL			303,213.28	303,213.28

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.
En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Diez y nueve.

JOSE ELIAS VÁSQUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNIICPAL

C.C. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería.
c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No,8 del acta No.:48 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de noviembre 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1°.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8°- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de modificación presupuestaria mediante traslado para dar cumplimento a compromisos adquiridos por la Alcadias Municipal, en el programa de inversión por un monto de L.271,578.75. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos 12, 12-a, 13 14, 24 y 25 . de la ley de Municipalidades y su reglamento. **ACUERDA. Autorizar modificación presupuestaria mediante traslado para dar cumplimiento a compromisos adquiridos por la Alcaldía Municipal en el programa de inversión por Un monto de L.271,578.75 (doscientos setenta y un mil quinientos setenta y ocho lempiras con setenta y cinco centavos).**

Programa	subprograma	Nombre	Objeto del gasto/ fuente de financiamiento		mas	menos
		transferencia a directores para el apoyo de voluntarias de los diferentes CEPREB del Municipio.	54200 11 001 01 20 7	transferencias a asociaciones sin fines de lucro.	5,000.00	
		transferencia a directores para el apoyo al recurso humano de los diferentes centros educativos del Municipio.	54200 11 001 01 20 7	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro	39,582.00	
	EDUCACION	fortalecimiento a centros educativos del municipio.	54200 11 001 01 20 7	transferencias a instituciones civiles sin fines de lucro.	20,000.00	
VIDA MEJOR	SALUD	mejoramiento de estacionamiento y parqueo para ambulancia de clínica materno infantil	47110 15 013 01 20 6	construcciones y mejoras en bienes en dominio privado	75,308.63	
		subsidios a personas de escasos recursos económicos	54200 15 013 01 20 54200 11 001 01 20 6	transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro.	28,562.75 24,691.37	

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

TODOS POR LA PAZ	Cultura deportes y participación ciudadana	fortalecimiento a patronatos del Municipio de Marcala	54200 11 001 01 20 3	transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro	25,000.00	
		ayudas sociales a personas de escasos recursos económicos.	54200 11 001 01 20 3	transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro	34,049.00	
	SEGURIDAD	vigilancia comunitaria	54200 11 001 01 20 3	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro.	25,000.00	
VIDA MEJOR	SALUD	apoyo a salud Brigadas médicas Marcala	54200 11 001 01 20 6	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro.		26,600.00
		construcción centro de salud Florida de Marcala.	47110 15 001 01 20 6	construcciones y mejoras de bienes en dominio privado.		100,000.00
	Saneamiento ambiental	Marcala limpia y justa con la semilla humana Marcala.	54200 11 001 01 20 6	transferencia a asociaciones civiles sin fines de lucro.		12,701.05
		construcción de sistema de agua en las aldeas de Sisiguara, Llano largo Horcón, y llano Horcón	47210 11 001 01 20 6	construcciones y mejoras de bienes en dominio público.,		37,376.75
		reparación de techo de escuela Lempira de la comunidad de Sigamane	47110 11 001 01 20 7	construcciones y mejoras de bienes en dominio privado		7,500.00
		Remodelación de local para Escuela de Música en antiguo INHFA	47110 11 001 01 20 3	construcciones y mejoras en bienes en dominio privado.		3,351.95
		fortalecimiento a la comisión de transparencia.	54200 11 001 01 20 3	transferencias a asociaciones civiles sin fines de lucro.		5,000.00
		fortalecimiento al estadio Municipal Rigoberto Hernandez Villatoro.	54200 11 001 01 20 3	transferencia a asociaciones sin fines de lucro.		15,000.00
		mantenimiento Parque Soberanía	47210 11 001 01 20 3	construcciones y mejoras en bienes en. Dominio público		8,849.00
	SEGURIDAD	fortalecimiento a la Policía Municipal	54200 11 001 01 20 3	transferencia asociaciones civiles		8,200.00
		fortalecimiento a la Granja Penal	54200 11 001 01 10 3	asociaciones sin fines de lucro.		17,000.00

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

	ELECTRIFICACION	ampliación al sistema eléctrico sector crematorio y los Pineda, Corral de Piedra.	47210 11 001 01 20 3	construcci9ones y mejoras de bienes en dominio publico		30,000.00
	TOTAL				271,578.76	271,578.75

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.
En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y nueve.

JOSE ELIAS VASQUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO MUNIICPAL

C.C. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería .
c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 del acta No.:48 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 DE NOVIEMBRE 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1°.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Dominguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8°- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudès, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: previa opinión legal sobre lo solicitado por el Abogado Moisés Jatniel Nolasco Rosa quien actúa en representación del Ing. Marco Antonio del Cid Rodriguez, gerente propietario de la empresa Distribuidora DANNY. En relación al pago de Impuesto sobre industrias, comercio y servicios. Considerando: que los cálculos realizados por el personal de Departamento de Control Tributario están conforme a los estipulado en el artículo 78 de la ley de Municipalidades y 112, 115, y 117 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13,14,24 y 25, de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE: realizar investigación de quien factura en los negocios del Termino Municipal los productos de la Cervecería Hondureña y exigir el contrato entre Distribuidora DANNY y Cervecería Hondureña S.A. de C.V.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.
En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz CUATRO días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal.

c.c. Departamento de Control tributario
.c. Archivo